

D.^a M.^a Eugenia Muñiz Piñeiro:

Principal: 3.374,69 euros.
Interés de mora: 367,98 euros.

D.^a Concepción Ortigueira Fernández

Principal: 2.303,18 euros.
Interés de mora: 251,14 euros.

D.^a M.^a Carmen Silva Rivas.

Principal: 6.212,17 euros.
Interés de mora: 677,38 euros.

Calculados provisionalmente para intereses y costas de la ejecución 9.558,08 euros.

Ejecución 132/04 (Cantidad: 552/02)-Social 2:

Ejecutantes:

Mercedes González Blanco:

Principal: 2.203,76 euros.

Carmen Romero Paz:

Principal: 2.744, 10 euros.

Margarita Batalla Figueira:

Principal: 5.711,12 euros.

Consuelo Laiño Somoza.

Principal: 6.670,42 euros.

Rosa M.^a Somoza Beiro.

Principal: 7.736,29 euros.

María Fernández Tembra:

Principal: 6.709,41 euros.

M.^a Pastora Villar Creo:

Principal: 2.848,16 euros.

M.^a Manuela Abejón Miguens:

Principal: 6.624,15 euros.

M.^a Carmen Rodríguez Rey:

Principal: 6.672,13 euros.

Francisca Rial Miguens:

Principal: 6.818,63 euros.

Ramona Franco Rial:

Principal: 6.978,22 euros.

Edelmira Bello Alfonsín:

Principal: 6.731,36 euros.

M.^a Carmen Franco Rial:

Principal: 6.497,12 euros.

Angelita Martínez Rodríguez:

Principal: 6.706,12 euros.

Ángeles Otero Tembra:

Principal: 5.932,25 euros.

Mercedes Calvo Vicente:

Principal: 5.998,47 euros.

Dolores Rubio Vidal:

Principal: 6.468,08 euros.

Carmen Vázquez Piñeiro:

Principal: 6.405,75 euros.

M.^a Teresa Esperante Carou:

Principal: 6.835,29 euros.

Calculados provisionalmente para intereses y costas de la ejecución 11.329 euros.

Ejecución 154/04 (Resolución de contrato 334/03)-Social:

Ejecutante: Rafael Rodríguez Bravo.

Principal: Indemnización: 44.805,60 euros.
Provisional: 4.480,56 euros.

Ejecución 114/04 (Resolución de contrato 161/04)-Social:

Ejecutante: Modesto Salvador Muñiz Araujo.

Principal: Indemnización: 74.251,80 euros.
Provisional: 7.425 euros.

Ejecución 204/04 seguida en este mismo Juzgado y derivada del Procedimiento de Cantidad 660/03:

Ejecutantes:

D.^a Concepción Calvo Vicente.

Principal: 11.714,45 euros.
Interés de mora: 1.027,02 euros.

D.^a Elisa García Blanco:

Principal: 5.975,47 euros.
Interés de mora: 523,87 euros.

D.^a Teresa Lojo Bernárdez:

Principal: 7.223,34 euros.
Interés de mora: 633,33 euros.

D.^a Carmen Ordóñez Ordóñez:

Principal: 6.595,34 euros.
Interés de mora: 578,22 euros.

D.^a M.^a Ángeles Núñez País:

Principal: 6.416,44 euros.
Interés de mora: 562,53 euros.

D.^a Leonarda Pérez Laranga:

Principal: 3.287,63 euros.
Interés de mora: 288,23 euros.

Calculados provisionalmente para intereses y costas de la ejecución: 4.483 euros.

Archivándose las presentes actuaciones, sin más trámites, previas las anotaciones correspondientes.

Una vez firme el Auto expídase testimonio para su unión a la ejecución 2805 seguida en este Juzgado contra la misma ejecutada.

Notifíquese la presente resolución las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días desde su notificación.

Santiago de Compostela, 24 de mayo de 2005.-Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria Judicial.-32.641.

METALGRÁFICA ASTURIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general ordinaria

Por acuerdo del Administrador único, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que ha de celebrar la compañía Metalgráfica Asturiana, Sociedad Anónima, en su domicilio social, sito en Gijón (Asturias), carretera de Tremañes, 56, polígono Bankuniún, en las oficinas de la calle Los Pinos, número 5, bajo derecha, el próximo día 11 de julio de 2005, a las once horas, en primera convocatoria, o, en su defecto, en el mismo lugar a las once horas del día 12 de julio, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y de las cuentas anuales de la sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004.

Segundo.-Aplicación de resultados del ejercicio de 2004.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Cuarto.-Lectura y aprobación del acta de la Junta o, en su defecto, designación de los Interventores para su posterior aprobación.

A los oportunos efectos se hace constar el derecho que asiste a cualquier accionista de obtener de la sociedad, de

forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Gijón, 6 de junio de 2005.-El Administrador único, José López López.-33.808.

MODES TEXTILS DESMAR, S.C.P.

Edicto

Don Juan José Pérez Cervera, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 77/2005, seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de María Sola Fenoy, Rosa María de Vicente Domínguez, Marcelina Merino Merino, Dolores Durán Millán, Carmen Reina Gil y Concepción Ariza Toledano, contra Modos Textils Desmar, S.C.P., Albino Ortega López, Juana Reverter Martínez y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado en el día de la fecha auto, por el que se declara al ejecutado Modos Textils, S.C.P., en situación de insolvencia por importe de 21.051,40 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 24 de mayo de 2005.-El Secretario judicial.-33.018.

MUNDIAL WORK ETT, S. A.

Doña M.^a Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 191/04, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Santiago Puyana Sandoval contra la empresa Mundial Work ETT, S. A., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 1.06.05 Auto por el que se declara al ejecutado, Mundial Work ETT, S. A., en situación de insolvencia parcial, por importe de 985,28 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 1 de junio de 2005.-María Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial.-32.973.

NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad parcialmente escindida)

ACCIONA INMOBILIARIA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de Escisión Parcial

Se hace público que el socio único de las citadas sociedades, mediante decisión adoptada en el día 16 de junio de 2005, aprobó la escisión parcial de «Nesco Entrecanales Cubiertas, Sociedad Anónima Unipersonal», en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, mediante:

a) La segregación de la parte de su patrimonio social, consistente en la rama de actividad inmobiliaria, a favor de la entidad «Acciona Inmobiliaria, Sociedad Li-

mitada Unipersonal», quien adquirirá, por sucesión a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, y.

b) La segregación de la parte del patrimonio social, consistente en la rama de servicios urbanos, a favor de la entidad «Acciona Servicios Urbanos, Sociedad Limitada Unipersonal», quien adquirirá, por sucesión a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

Como consecuencia de los acuerdos adoptados, las participaciones de las sociedades beneficiarias de la escisión serán atribuidas en su totalidad a un único socio, «Acciona, Sociedad Anónima», mediante la oportuna reducción de capital social en «Nesco Entrecanales Cubiertas, Sociedad Anónima Unipersonal». A tales efectos, se procederá a la amortización 3.828.808 acciones de «Nesco Entrecanales Cubiertas, Sociedad Anónima Unipersonal», que se canjearán por 3.828.808 participaciones sociales de nueva creación de «Acciona Servicios Urbanos, Sociedad Limitada Unipersonal», de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, y a la amortización de otras 208.882 acciones, que se canjearán por 10.916 participaciones sociales de nueva creación de «Acciona Servicios Urbanos, Sociedad Limitada Unipersonal», de 115 euros de valor nominal cada una de ellas, quedando fijado el capital social de «Nesco Entrecanales Cubiertas, Sociedad Anónima Unipersonal», una vez ejecutados los correspondientes acuerdos de escisión, en el importe de sesenta y cinco millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos ochenta y tres euros con diez céntimos de euro (65.943.583,10 euros), representado por 10.972.310 acciones al portador, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas.

Las operaciones relativas al patrimonio escindido se considerarán realizadas a efectos contables y a todos los efectos, por cuenta de las sociedades beneficiarias de la escisión, desde el 1 de enero de 2005. La fecha a partir de la cual las nuevas participaciones sociales darán derecho a participar en las ganancias sociales será el 1 de enero de 2005.

No existen en las sociedades beneficiarias socios de clases ni derechos especiales ni se otorgan ventajas a los Administradores de las sociedades intervinientes en la escisión. Asimismo, al ser las entidades beneficiarias sociedades de responsabilidad limitada no han intervenido expertos independientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 16 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de «Nesco Entrecanales Cubiertas, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Acciona Inmobiliaria, Sociedad Limitada Unipersonal», Vicente Santamaría de Paredes Castillo, y la Secretaria del Consejo de Administración de «Acciona Servicios Urbanos, Sociedad Limitada Unipersonal», Sofía Fernández Amézaga.—34.952. 1.ª 17-6-2005

NORECONS 2003, SOCIEDAD LIMITADA

Que en el procedimiento de ejecución 3/05 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vizcaya, seguido a instancias de Ángel Fernández del Teso y Fernando Núñez Ortiz, contra la empresa Norecons 2003, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente: «Parte dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Norecons 2003, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 2.201,50 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Bilbao, 2 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—33.334.

PABLO FRANCISCO PASCUAL NEVADO

Declaración de insolvencia-Edicto

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Social número nueve,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 182/04 se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la empresa ejecutada Pablo Francisco Pascual Nevado en situación de Insolvencia Total por importe de 1.082,43 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 2 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Madrid.—33.797.

PANCHURRACO, SOCIEDAD LIMITADA

A los efectos que procedan, se comunica:

Que en la Junta General Universal de Socios de la Sociedad, celebrada en el domicilio social, el día uno de enero del dos mil uno, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Uno.—Reactivar la Sociedad.

Dos.—Transformación de la Sociedad, con aprobación del balance y los nuevos estatutos adaptándolos a la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y canje de acciones por participaciones.

Tres.—Cambio de Órgano de Administración y elección de Un Administrador Único por tiempo indefinido.

Cuatro.—Facultar al Administrador Único para comparecer ante Notario, elevar estos acuerdos a documento público y a su inscripción en el Registro Mercantil.

El acta fue aprobada por unanimidad.

Málaga, 1 de enero de 2001.—Administrador Único, Luis Germán López de Uralde Viruet.—34.885.

PAYMA COTAS, S. A. Unipersonal

(Sociedad absorbente)

SERVICIOS Y ENSAYOS DE OBRA CIVIL, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de las Juntas Generales de las Sociedades intervinientes, celebradas ambas el día 17 de mayo de 2005, las citadas compañías han acordado fusionarse mediante la absorción de «Servicios y Ensayos de Obra Civil, Sociedad Anónima Unipersonal» por «Payma Cotas, Sociedad Anónima Unipersonal», la que incorporará íntegramente el patrimonio de la absorbida, asumiendo todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Los señores acreedores de ambas sociedades podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por dichas Juntas, así como los Balances de fusión, gozando, a tenor de lo señalado en el artículo 243 del citado texto refundido, del plazo de un mes a contar del último anuncio de fusión para ejercer su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la citada disposición legal.

Montcada i Reixac y Barcelona, a 8 de junio de 2005.—El Administrador Solidario de Servicios y Ensayos de Obra Civil, Sociedad Limitada Unipersonal y Payma Cotas, Sociedad Anónima Unipersonal, Firmado: Ramón Fajula Farrés.—34.336. y 3.ª 17-6-2005

PENAMAZADA, S. L.

Auto de insolvencia

Doña Carmen López Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 174/04 de este Juzgado de lo Social n.º 8, seguidos a instancia de don Fernando Pesqueira Cancelas, contra la empresa Penamazada sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 1 de junio de 2005, por la que se declara a la ejecutada Penamazada en situación de insolvencia total por importe de 2.181,54 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 1 de junio de 2005.—La Secretaria judicial.—33.339.

PINO LOZANO CONSTRUCCIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

Parte dispositiva: En atención a lo expuesto en los autos 734/04. Eje: 9/05 se acuerda:

a) Declara al ejecutado Pino Lozano Construcciones, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 9.842,05 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 31 de mayo de 2005.—María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 25 de Madrid.—33.338.

PROMOCIONES DON MIGUEL, S. A.

Reducción de capital social

La Junta general ordinaria y universal de accionistas, reunida el 29 de abril de 2005, acordó por unanimidad, reducir el capital social de la entidad en 67.750,50 euros, siendo la finalidad y el procedimiento la amortización de 7.050 acciones que se encuentran en la autocartera de la sociedad, de 9,61 euros de valor nominal cada una de ellas, fijándose el nuevo capital social en 80.243,50 euros, lo que se pone en general conocimiento a los efectos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En San Bartolomé de Tirajana, 15 de junio de 2005. La Secretaria del Consejo de Administración, María Dolores Saiz Mendoza.—34.962.

PROMOCIONES GARBANI, S. L. U. Unipersonal

Declaración de insolvencia

Doña María Jesús Hernández Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Huelva,

Hago saber: Que en el Procedimiento de Ejecución número 155/03 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ruth María Vergara Gómez contra la empresa anteriormente mencionada, sobre ejecución de conciliación en despido, se ha dictado auto de fecha quince de marzo del año en curso, por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 900 euros de principal, más 160 euros calculados provisionalmente para costas e intereses; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.